

ACTA N° 16

CONSEJO DIRECTIVO

SESION EXTRAORDINARIA 28/06/2017

En la Ciudad de San Luís, siendo las diez y veinte tres horas del día 28 de Junio de dos mil diecisiete y habiendo quórum se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, en el Salón de Los Escudos de la Universidad Nacional de San Luis. Preside la Sra. Decana Esp. Ana María GARRAZA. Se encuentran presentes los Consejeros, Esp. Mercedes del Carmen FRAILE, Esp. Silvia VEGA, Lic. María Elena PEREIRA FLORES, Lic. Carina Roxana LUNA, Lic. Jessica Vanina GARRO BUSTOS, Lic. Gabriela PAEZ, Sr. Ignacio Nicolás GARRAZA y Sra. María Angélica CAMARGO.

-----Actúa como Secretaria del Consejo la Secretaria General y Administrativa Esp. María Cecilia CAMARGO.-----

I.- INFORME DE LA DECANA

II.- ACTAS A CONSIDERACION

---La Secretaria informa se encuentra a consideración del Cuerpo Acta N°13 correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 17- de mayo de 2017 y el Acta N°14 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 01 de julio del corriente año.

-----El Cuerpo aprueba, por unanimidad, las Actas N° 13 y N°14.-----

III.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS Y AUTORIZACIÓN DE RETIRO

-----La Secretaria informa que obran dos solicitudes de justificación de inasistencias de la Consejera Lic. María Isabel PALACIO DIAZ por motivos laborales y el Consejero Flgo. Eddie BUSTOS por razones de salud.

*Retiros: Lic. Gabriela PAEZ a las 13:00hs.

-----El Cuerpo aprueba, por unanimidad justificar las inasistencias y autorizar el retiro.-

IV.- ASUNTOS CON DICTAMEN

Comisión de Asuntos Académicos

-----Informa por la Comisión la Coordinadora Lic. Carina LUNA.-----

1.- ACTU-USL-5466/2017: Esp. Denise DI MAURO. Directora Departamento en Fonoaudiología. Eleva informe de Plenario del Consejo Departamental de Fonoaudiología.

-----Se presenta el Expediente y se da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos:

"La comisión de Asuntos Académicos, el día 07-06-2017 tomó conocimiento de lo resuelto en la reunión del Dpto de Fonoaudiología, y aconseja solicitar a ese cuerpo

que establezca un plazo tentativo durante el cual funcionara en una única área con el objetivo de replantearse un uso adecuado de los recursos humanos existentes en dicho Dpto, de manera que se pueda organizar tentativamente los cargos en las distintas asignaturas, teniendo en cuenta la relación docentes-alumnos."

-----Se genera largo debate.

Se hace presente la secretaria académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Eleonora GARCIA QUIROGA.

-----La Señora Decana informa que se ha recibido los estándares para la acreditación de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología por parte de la CIFUNyP en donde aparecen los tres ciclos propuestos por tal comisión para los planes de estudios (Ciclo básico, específico y profesional).

----La Subdirectora del Departamento de Fonoaudiología, Flga. Jackeline MIAZZO solicita autorización para el uso de la palabra.

----El Cuerpo la autoriza.

Comienza comentando que se realizaron investigaciones minuciosas con respecto a la propuesta que se presentó ante el Cuerpo. Se investigó en otras facultades, encontrándose que el Departamento de matemáticas, minería, geología, es única área, y el departamento de física son dos áreas que se corresponde con las carreras física e ingeniería. En dichas carreras no se ha puesto en peligro su acreditación.

De esta manera se organiza y se optimizan los recursos de la carrera. Y plantea que el congelamiento del personal docente es por solidaridad a los hermanos de las demás carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, que cuentan con un plantel de docentes menor al de Fonoaudiología. Siendo esta carrera, la que mayor cantidad de docentes tiene, se debería priorizar a las demás.

La conformación de una única área sería por ahora, para luego debatir cuáles serán los equipos de trabajos.

Todos, juntos debatir la mejor manera de conformarnos como Departamento. El Departamento tiene la autonomía pertinente para organizar y optimizar de la mejor manera los recursos.

-----La Directora del Departamento de Fonoaudiología Esp. Denise DI MAURO solicita autorización para hacer uso de la Palabra.

---- El Cuerpo la autoriza.

Inicia justificando que la propuesta de única área se basa en poder trabajar desde la disciplina fonoaudiológica de una manera más integrada y no en compartimientos aislados en cuatro estamentos como se viene realizando. Manifiesta que esta propuesta de única área es transitoria en vista de trabajar y definir de manera conjunta una propuesta de distribución de áreas que sin duda tendrán en cuenta los estándares aprobados por CIFUNyP. También señala que es la intención trabajar en claustro con todos los docentes del departamento, lo cual, llevara cierto tiempo.

-----La Consejera María Elena PEREIRA FLORES plantea que dentro de la Fonoaudiología, existen cuatro dimensiones (voz, lenguaje, fonoestomatología y audición). Una de las críticas que se han realizado en relación a la conformación del Departamento de Fonoaudiología en un área temporaria, es que las dimensiones antes mencionadas estarían todas juntas. Por lo tanto es pertinente señalar que, si el Departamento se constituye en las tres áreas que sugiere CIFUNYP, las asignaturas que correspondan a las áreas “específica” y “profesional”, pertenecen a las cuatro dimensiones ya nombradas. Es decir, estarían todas las dimensiones juntas al igual que en la propuesta de una sola área.

Señala que como integrante de la Comisión de Asuntos Académicos, se observó que el procedimiento realizado por el de Fonoaudiología había sido ajustado a la normativa vigente, y, por lo tanto, la Comisión de Asuntos Académicos consideró avalar la constitución del Departamento en una sola área, con la salvedad de establecer un período de tiempo.

La consejera PEREIRA FLORES solicita que conste en Acta que le resulta extraño que la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos haya tenido información referida a la Actuación presentada por la Lic Adriana Fanin y no haya compartido la misma con el resto de los integrantes de la comisión el día que se dio tratamiento a la nota. Tampoco lo hizo en la siguiente sesión de CAA cuando se volvió a tratar la actuación de referencia. Esto es aún más grave cuando ella es la coordinadora de la comisión, es decir debería facilitar el trabajo y no entorpecerlo al ocultar información pertinente.

-----El Cuerpo decidió, por mayoría de votos, no aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y proponer que la propuesta de distribución de Áreas del Departamento de Fonoaudiología se realice en base a los estándares que se aprobaron por la CIFUNYP (Comisión Interuniversitaria de carreras de Fonoaudiología de Universidades Nacionales Publicas y Privadas) y aprobados por el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional).-----

2.- ACTU-USL: 5593/2017: Esp. Adriana FANIN. Docentes de Fonoaudiología manifiestan disconformidad.

-----Se presenta el Expediente y se da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos:

“La comisión de Asuntos Académicos, el día 07-06-2017 toma conocimiento de la disconformidad planteada por un grupo de docentes, con respecto a la decisión tomada por el Dpto. en la cual se aprobó la conformación de un Área de Integración curricular para la Lic. en Fonoaudiología. Se recuerda que es competencia de los Dptos. Disponer la creación, supresión, reestructuración de las Áreas de Integración Curricular, según lo establece la Ordenanza del Consejo Superior N°7/13, Artículo 8, inciso G. “

-----Se genera largo debate.-----

-----El Cuerpo toma conocimiento de la situación planteada.-----

3- EXP - USL7267/2017: Lic. Roxanna MARTINO. Elevan propuesta para la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Fonoaudiología

-----Se presenta el Expediente y se da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos:

“La comisión de Asuntos Académicos el día 27-06-2017, encontrándose presentes los Consejeros: Carina LUNA, María Elena PEREIRA FLORES, Silvia VEGA, María Angélica CAMARGO y Mercedes del Carmen FRAILE, da tratamiento a Expediente de referencia y analizando el mismo, observa que la propuesta para la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología no se ajusta a la normativa vigente Ordenanza del CS N°13/03. Observándose que:

- *A foja 7: Falta llen los objetivos de la carrera.*
- *A foja 9: Donde se hace mención al título que se otorga y denominación del título, debería decir “Licenciado/a en Fonoaudiología”. En nivel debería decir: Carrera de Grado.*
- *A fojas 13-15: los nombres y carga horaria de los cursos no coincide con los enunciados en Contenidos mínimos. La “Carga Horaria Mínima Total de 3.500hs” de foja 13, no coincide con el “total 3510” y “TOTAL DE HORAS 3540 hs” ambas plasmadas en foja 15.*
- *A foja 16: En el apartado 7 los contenidos mínimos plasmados no coinciden con lo enunciado a foja 32, apartado 10 Objetivos y Contenidos mínimos.*
- *A foja 23: La carga horaria de los cursos “Taller de Trabajo Final I” en relación a PPS no se especifica si el tutor será disciplinar externo y/o docente disciplinar de la UNSL.*
- *A foja 25: Los requisitos de PPS no se ajustan a la normativa vigente. Respecto a la evaluación aclarar a que se refiere la denominación “Institución”, debido a la amplitud semántica del término.*
- *A foja 26: En el apartado Régimen de Correlatividades, solo se detallan los cursos que componen cada ciclo, sin indicar las correlativas entre los cursos.*
- *A foja 29: los nombres de los cursos no están completos.*
- *A foja 30: ampliar justificación en cursos que se suprimen. Falta Sistema de Equivalencia previsto para el eventual pase de alumnos del plan anterior al nuevo. Falta Plan de Factibilidad.*
- *A foja 31: no corresponde proponer cursos electivos debido a que los mismos pueden ser seleccionados libremente por los estudiantes, pudiendo la elección recaer en asignaturas de planes de estudios de otras carreras universitarias, y que le sirven para ampliar su formación integral.*

Mientras que los cursos optativos son actividades curriculares que el alumno puede seleccionar dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la propia carrera.

- *A foja 46: en caducidad corregir fecha de finalización del dictado del Plan de Estudio anterior Ord. CS N°25/88.*
- *A foja 47: el término de validez de los trabajos prácticos no se ajusta a la normativa vigente. Ver modificatoria del Art. N°24 de Ord. CS N°13/03.*
- *A foja 48: No corresponde incluir en el anteproyecto lo extraído del documento del CIFUNYP.*
- *A foja 51: No corresponde las observaciones propuestas. Corresponde presentar el anteproyecto de Modificación de Plan de Estudio de acuerdo a la normativa vigente.*

Ante lo mencionado esta comisión aconseja: que el Anteproyecto de Modificación de Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, vuelva a la Comisión Ah Hoc para su revisión."

-----Se genera debate.-----

-----El Cuerpo aprobó, por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja que el Anteproyecto de Modificación del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, vuelva a la comisión Ah Hoc para su revisión.

El Cuerpo decidió fijar un plazo máximo hasta el 14 de agosto de 2017.-----

-----Siendo las 12:57 horas se da por finalizada la sesión.-----